

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Marius Cazacu, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.191**

En los autos de juicio de faltas núm. 370/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 351/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 370/2011, sobre falta de hurto, siendo denunciante Sergio Cervera Contreras, mayor de edad, vecino de Utebo (Zaragoza), con DNI núm. 29.117.050, en representación del establecimiento comercial Simply, y denunciada Cristina Regalado Sánchez, mayor de edad, vecina de Garrapinillos (Zaragoza), con DNI núm. 73.027.658, intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cristina Regalado Sánchez de la falta de hurto cuya comisión se le imputaba por los hechos origen de este procedimiento, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Cristina Regalado Sánchez, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 3.192**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria núm. 79/2011 (juicio de faltas núm. 554/2010) se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

«Se declara insolvente a Mihai Florin Zahoria.

Notifíquese la presente resolución a Mihai Florin Zahoria y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, y una vez firme, oficiése a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión de Mihai Florin Zahoria para cumplir veinte días de arresto sustitutorio por impago de 240 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de auto de insolvencia a Mihai Florin Zahoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 3.193**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 24/2011 se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En Zaragoza, a 9 de marzo de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 24/2011, sobre lesiones, injurias y amenazas, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciantes-denunciadas, Georgiana Elena Jaba y Liliana Denisa Cimpeanu, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 75/2012.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Liliana Denisa Cimpeanu de la falta de injurias, de la falta de maltrato de obra sin lesión y de la falta de amenazas que se le imputaban en esta causa.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a Georgiana Elena Jaba de la falta de injurias y de la falta de lesiones que se le imputaban en esta causa.

Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Liliana Denisa Cimpeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.647**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Delgado Velasco contra Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.113/2011, se ha acordado citar a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 24 de octubre de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.648**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Michael Caraballo Arias contra Ziritxotx, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.081/2011, se ha acordado citar a Ziritxotx, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 29 de octubre de 2012, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ziritxotx, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.649**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Bernardino Segura contra Negocios y Etc, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordina-

rio 51/2012, se ha acordado citar a Negocios y Etc, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 17 de diciembre de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Negocios y Etc, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

## JUZGADO NUM. 1

### Cédula de citación

Núm. 2.651

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Georgiana Samoila contra Juan Carlos Cardona Lorente, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.199/2011, se ha acordado citar a Juan Carlos Cardona Lorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 14 de enero de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Cardona Lorente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

## JUZGADO NUM. 1

### Cédula de citación

Núm. 2.652

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Malika Sabiry contra la empresa Vanesa Vázquez Robres, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 29 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este procedimiento se ha dictado auto en fecha 20 de febrero de 2012 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. — En dicha resolución se contiene el siguiente párrafo:

“Parte dispositiva:

Nombre del trabajador: Malika Sabiry”.

Fundamentos de derecho:

Primero. — El artículo 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los tri-

bunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. — El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el Tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio, mediante auto, a completar su resolución, pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Aclarar el auto dictado con fecha 20 de febrero de 2012 en los siguientes términos:

“Parte dispositiva:

Nombre del trabajador: Malika Sabiry”.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso distinto al que, en su caso, pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vanesa Vázquez Robres, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

## JUZGADO NUM. 1

### Cédula de notificación

Núm. 2.756

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 253/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier José María Asensio Fernández contra la empresa Aciresmag, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Francisco Javier José María Asensio Fernández con la empresa Aciresmag, S.L., condenando a esta a que abone al trabajador Francisco Javier José María Asensio Fernández las siguientes cantidades: 6.850,09 euros en concepto de indemnización y 15.205,96 euros en concepto de salarios.

Archívense las presentes actuaciones asta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aciresmag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 2.713

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio